

Podere 2019 00165

GB Gisella Chadid Bonilla
Jue 30/07/2020 9:34 AM
Para: Ibeth Leonor Perea Caballero

Dr. Envío **podere** para su revisión y otorgamiento al apoderado judicial.

El presente **podere** se confiere a la abogada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 24 de junio de 2020. Para tal efecto manifiesto que, a través del presente correo otorgo **podere** a la Dra. IBETH LEONOR PEREA CABALLERO para que ejerza la representación judicial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro del proceso identificado bajo el radicado No. 150013333011201900165, en los siguientes términos:

Bogotá, D. C., Julio 29 de 2020

Señor Juez:
JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
E.S.M.

Referencia: REPARACION DIRECTA.
RAD. 1500133 33011 2019 00165
Demandante: JUAN ANTONIO LEGUÍZAMO CÁRDENAS - NIDIA CONSTANZA LEGUÍZAMO CÁRDENAS
Demandado: LA NACIÓN, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL-FINDETER, MUNICIPIO DE CARAGOA-BOYACA Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAGOA S.A. E.S.P.

JUAN CARLOS COVILLA MARTINEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.381.170 expedida en Cartagena, vecino de esta ciudad, obrando en calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, según Resolución No. 0308 del del 10 de junio de 2020 y Acta de Posesión No. 027 del 24 de junio de 2020 y en uso de las facultades delegadas en Resolución No. 0054 del 11 de noviembre de 2011, respetuosamente manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL** a la abogada **IBETH LEONOR PEREA CABALLERO**, igualmente mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.791.775, expedida en Valledupar y Tarjeta Profesional No. 146.334 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, conteste la demanda de la referencia, asuma la representación judicial de la Entidad y ejerza las acciones legales en su defensa.

La apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente **podere**, en especial las de: contestar, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, pactar, recibir, transigir, interponer recursos, ejercer la representación judicial en los requerimientos previos a la apertura del incidente de desacato y durante el trámite incidental de desacato incluido el grado de consulta y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

Solicito, reconocerle a la apoderada del Ministerio la personería para actuar en los términos del presente **podere**.

Atentamente,

JUAN CARLOS COVILLA MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
C. C. No. 1.047.381.170 de Cartagena

ACEPTO